



SuperSubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DE 2025

(24 JUL 2025)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004¹, Ley 1960 de 2019², el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012³, el Decreto 1083 de 2015⁴, el Decreto 648 de 2017⁵, Decreto 611 de 2025⁶ y

CONSIDERANDO

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso... los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función."*

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

⁶ Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Página | 1



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0787** DEL **24 JUL 2025**

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica que el ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que en el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil, indicó que la lista de elegibles se conformaría en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos.

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, ofertados a través del Proceso de Selección No.2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto para proveer.

Que con Resolución No. 0474 del 19 de mayo del 2025, se nombró en período de prueba al señor **BORIS ACUÑA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.433.277, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN**, quien ocupa la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203724**, mediante la Resolución No. 4797 del 29 de abril de 2025 de la CNSC.

Que mediante la Resolución No. 0737 del 11 de julio de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0474 del 19 de mayo del 2025, al señor **BORIS ACUÑA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.433.277, en razón a qué dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, se certificó con el sistema de radicación de la entidad, que el elegible no se pronunció frente al acto administrativo de nombramiento en período de prueba.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DEL 24 JUL 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

Que el 14 de julio de 2025, se realizó el registro de la Resolución No. 0737 del 11 de julio de 2025, en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, y mediante publicación del 16 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, autorizó la movilidad del elegible en cuarta (4) posición meritatoria para el nombramiento en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, como a continuación se relaciona:

SIMQ Banco Nacional de Listas de Elegibles													
Detalle de la lista													
Posición	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmes	Fecha firmes	Consultar carpeta	Notas	Fecha novedades	Reemplazo	Tipo de uso	Empleo SIMQ
1	79831124	PABLO ENRIQUE	DELGADO MLENDEZ	95.76	Meritorio	Firmes completa	12 mayo 2025		Presión	3 jun. 2025			
2	1089433277	BORIS	ACOSTA VELASQUEZ	95.37	Meritorio	Firmes completa	12 mayo 2025		Delegación	11 jul. 2025			
3	79219493	JESSON FERNANDO	BARRIGA QUINTERO	87.99	Meritorio	Firmes completa	12 mayo 2025		Presión	9 jun. 2025			
4	52795912	ANDREA DEL PILAR	RODRIGUEZ ARROYAVE	87.89	Elegible Vacante Criterial	Firmes completa	12 mayo 2025		Movilidad	18 jul. 2025	2	Sin Cobro	

Que el artículo primero de la Resolución No. 4797 del 29 de abril de 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, identificado con el Código OPEC No. **203724** perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SSF, en la que se establece que la señora **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.795.912**, ocupa la cuarta (4) posición de elegibilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la señora **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.795.912** por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que, a la fecha, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública **SANDRA CLEMENCIA BERNAL ALTURO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.468, ubicada en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DEL 24 JUL 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

Que en relación con la estabilidad laboral relativa de que gozan los empleados nombrados en provisionalidad, la Corte Constitucional ha señalado en Sentencia de unificación SU-446 de 2011, que:

"(...) Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos... (...)"

Que, de acuerdo con la revisión efectuada, el elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrado en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN**.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a la elegible **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.795.912**, ubicada en la posición No. 4 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203724**, Resolución No. 4797 del 29 de abril de 2025, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN**.

Que en el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$9.853.314)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2425 de 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a la señora **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.795.912**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DEL 24 JUL 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

GRADO 21, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN**, quien ocupa la cuarta (4) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203724**, mediante la Resolución No. 4797 del 29 de abril de 2025 de la CNSC.

Parágrafo Primero: El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Segundo: El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Parágrafo Tercero: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL efectuado mediante Resolución No. 0044 del 16 de enero de 2014, a la señora **SANDRA CLEMENCIA BERNAL ALTURO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.977.468**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN**, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la elegible **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARROYAVE**, de lo cual la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano le informará.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la señora **SANDRA CLEMENCIA BERNAL ALTURO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.977.468**, al correo electrónico sbernala@ssf.gov.co y a la señora **ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ ARROYAVE**, al correo electrónico andrearodriguez225@gmail.com, información suministrada en la página web del Banco de lista de elegibles de la CNSC de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DEL 24 JUL 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

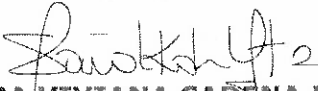
Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUL 2025


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Mirta Santamaria Fajardo. Contratista SG
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista S.G.
Revisó: J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho
Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General